

## **A QUIEN CORRESPONDA**

PRESENTE. –

Mediante el presente oficio se hace de su conocimiento que con fundamento en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, Atribuciones de los Municipios, Artículo XVIII, Fracción I “Formular, aprobar, administrar, evaluar, actualizar, modificar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, y los demás que de estos se deriven; con base en lo dispuesto en esta Ley, los cuales deberán tener congruencia y vinculación con el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y con otros niveles superiores de planeación, y deberán contar para su validez con el dictamen de congruencia expedido por la Secretaría”. Sin embargo, en este mes no se cuenta con la información solicitada debido a que no contamos con solicitudes de:

### **“Listado de licencias para la vía pública”**

Al no haber recibido solicitudes ni emitido licencias para la vía pública para ciudadanos o dependencias públicas y/o privadas durante el ejercicio de reporte ante la unidad de transparencia.

Sin otro asunto de momento.

Dirección de Obras públicas y desarrollo urbano.